

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN N° 021-23

PROYECTO: "Extracción de Mineral no Metálico (Relleno de Tierra)"	El proyecto tiene como objetivo la extracción de aproximadamente 8,462.02 m ³ material granular (tierra), para aprovechamiento como sitio de préstamo que abastecerá predios pertenecientes al promotor. Las actividades concernientes al proyecto se ubicarán sobre la finca con folio real 17480, la cual consta de una superficie total de 28 has + 195 m ² , de las cuales se destinará una superficie de 7 has + 532.58 m ² , para el desarrollo del proyecto, donde se dispondrá como zona de manejo de equipo, campamentos, sitio de acopio de materiales, entre otros y los procesos extractivos se darán sobre un área de 6,731.29 m ² , donde se implementarán metodologías de extracción por medio de métodos mecánicos, cabe mencionar que, el área identificada como área de influencia directa, es un área intervenida, ya que no mantiene vegetación, dado a que previamente se evidencia la extracción de mineral no metálico.
CATEGORIA DEL EsIA: I	
PROMOTOR: MEGAMAR CORP.	
REPRESENTANTE LEGAL: Patrocinio Boza CÉDULA: 8-704-1675	
CONSULTORES: Licdo. Roberto Caicedo, IRC – 040 – 2021.	
LOCALIZACION: Corregimiento de El Libano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.	
CUENCA: 138	
FECHA DE INSPECCIÓN : 9 de febrero de 2023	HORA DE LA INSPECCIÓN: 11:20 a.m.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 10 de febrero de 2023	

PARTICIPANTES:

Téc. Francisco Vera	Agencia de Chame - San Carlos
Licdo. Hilario Rodríguez	Mi Ambiente-Evaluación
Licda. Yohana Castillo	Mi Ambiente-Evaluación
Ing. Francisco Lorenzo -	Mi Ambiente-APMBCH
Ing. German Jaén	Mi Ambiente-Hídrico
Lcdo. Roberto Caicedo	Consultor
Ing. Roko Sekta	Por el promotor

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

OBJETIVOS:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental cat. I, denominado "**Extracción de Mineral no Metálico (Relleno de Tierra)**".

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Atendiendo solicitud de inspección, se participó inspección técnica con la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, al proyecto denominado "**Extracción de Mineral no Metálico (Relleno de Tierra)**", para evidenciar el cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación de la Descripción del Ambiente Biológico, Características de la Flora.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

VEGETACIÓN	La vegetación en el área está compuesta en su mayoría por gramínea, rastrojo, árboles dispersos, cerca viva y el bosque de galerías de la quebrada corozal que atraviesa la finca con folio real 17480, la cual consta de una superficie total de 28 has + 195 m ² , de las cuales se destinará una superficie de 7 has + 532.58 m ² , para el desarrollo del proyecto, los procesos extractivos se darán sobre un área de 6,731.29 m ² , donde cabe mencionar que el área identificada como área de influencia directa, es un área intervenida, que no mantiene vegetación, dado a que previamente se evidencia la extracción de mineral no metálico en dicho predio.
RECURSO HIDRICO:	Se observó una fuente hídrica Quebrada Corozal que según el consultor colinda con el desarrollo de este proyecto y conservaran su servidumbre.
FAUNA SILVESTRE:	El área donde se desarrollará el proyecto se observa una fuerte intervención antropogénica, por lo que la presencia de fauna silvestre es mínima.
TOPOGRAFIA:	En su mayoría presenta superficies plana, ya que el área ha sido intervenida.

HALLAZGO:

Observamos que la finca donde se pretende desarrollar el proyecto, era utilizada para la ganadería extensiva y está compuesta en su mayoría por vegetación tipo gramínea, rastrojo, árboles dispersos, cercas vivas y el bosque de galerías de la quebrada Corozal, que atraviesa la finca.

Cabe mencionar que parte de la superficie destinada según el promotor para el desarrollo del proyecto (7 has + 532.58 m²), hay una intervención y nivelación de 2.53 ha. Según el informe técnico # 011-2022

CONCLUSIÓN:

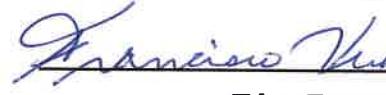
1. El área donde se desarrollara el proyecto "**Extracción de Mineral no Metálico (Relleno de Tierra)**" la descripción presentada en el estudio de impacto ambiental, las características descritas y el área de influencia directa, no están definido en campo, por lo que no se puede realizar la Descripción del Ambiente Biológico y la Características de la Flora.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

RECOMENDACIONES:

1. Debe cumplir con la Ley 1 del 3 febrero de 1994, en su Capítulo III, De la protección forestal, en su artículo 23, acápite -2.
2. Debe delimitar el polígono del proyecto en campo, para poder realizar la Descripción del Ambiente Biológico y la Características de la Flora.
3. Remitir el presente Informe Técnico de Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA.
4. De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá exigir al promotor solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-0235).

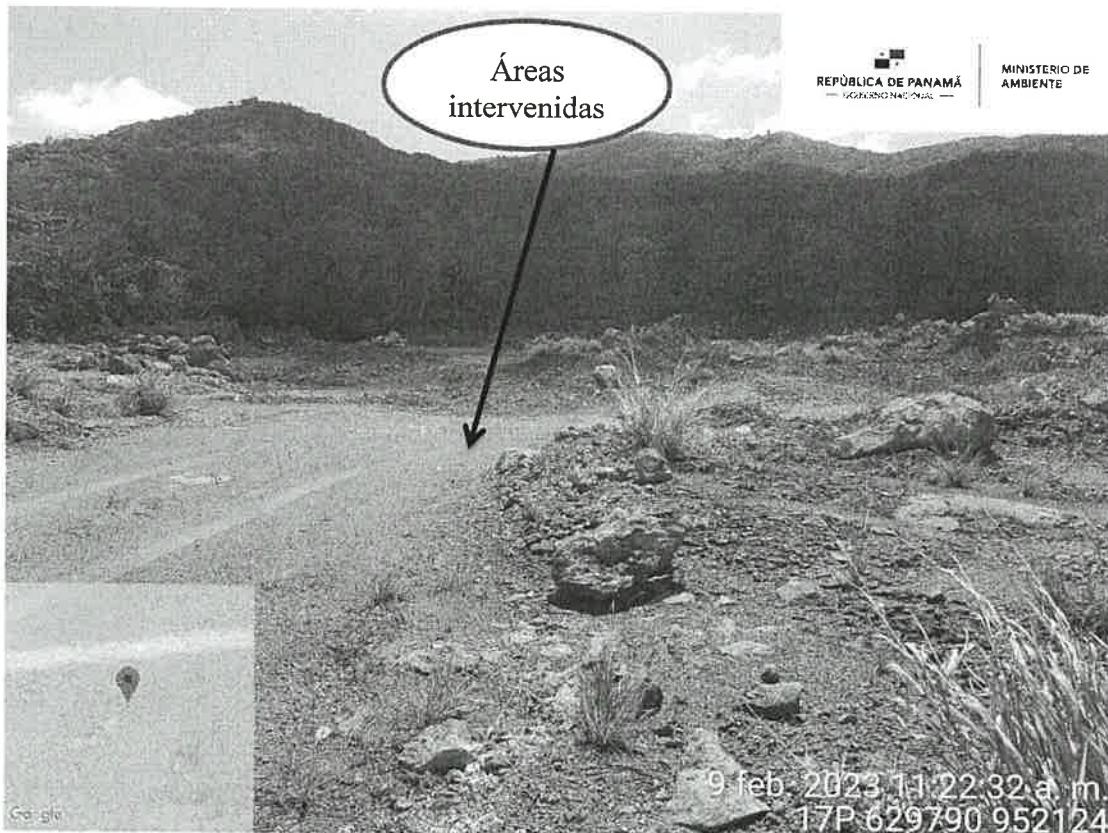
Elaborado por:


Francisco Vera
Téc. Francisco Vera
Agencia Chame San Carlos



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

IMAGENES DEL AREA



TN/vera

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA
APMBCH N°-05-2023.

Proyecto “EXTRACION DE MINERALES NO METALICOS (RELLENO DE TIERRA)”

PROMOTOR: MEGAMAR CORP.	Descripción del proyecto
REPRESENTANTE LEGAL: PATROCINIO BOZA.	El proyecto tiene como objetivo la extracción de aproximadamente 8,462.02 m ³ material granular (tierra), para aprovechamiento como sitio de préstamo que abastecerá predios pertenecientes al promotor. Las actividades concernientes al proyecto se ubicarán sobre la finca con folio real 17480, la cual consta de una superficie de 28 has + 195 m ² de las cuales se destinará una superficie de 7 has + 532.58 m ² para el desarrollo del proyecto, donde se dispondrá como zona de manejo de equipo, campamentos, sitio de acopio de materiales, entre otros y los procesos extractivos se darán sobre un área de 6731.29 m ² , donde se implementarán metodologías de extracción por medio de métodos mecánicos, cabe mencionar que, el área identificada como área de influencia directa, es un área intervenida, ya que no mantiene vegetación, dado a que previamente se evidencia la extracción de mineral no metálico en dicho predio,
CONSULTOR: ROBERTO CAICEDO REGISTRO DE CONSULTOR: N° DEIA-IRC 040-2021.	
LOCALIZACION: corregimiento de El Líbano, Distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste	
CUENCA N°-138- Rio Antón y Caimito.	

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de Memorando **DRPO-SEIA-023-2023**, Categoría I, se realizó inspección técnica de campo para evaluar el componente biológico de fauna, del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado “**EXTRACION DE MINERALES NO METALICOS (RELLENO DE TIERRA)**” cuyo promotor es “**MEGAMAR CORP**”

El lugar donde se presenta la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I; denominado “**EXTRACION DE MINERALES NO METALICOS (RELLENO DE TIERRA)**”, está ubicado en el corregimiento El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 9 de febrero de 2023 (11:19 am -11:50 am).

PARTICIPANTES:

Ing.	Hilario Rodríguez	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador
Licda.	Johana Castillo	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluadora
Ing.	German Jaén	Sección de Seguridad Hídrica Panamá Oeste
Ing.	Francisco Vera	MiAmbiente-Agencia Chame –San Carlos.
Ing.	Francisco Lorenzo	Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.
Sr.	Roko Setka	Por la Promotora
Ing.	Roberto Caicedo	Consultor

Resultado de la inspección:

Siendo las 11:19 am se llegó al sitio donde se encuentran los terrenos de la Empresa MEGAMAR CORP, ubicados en El Líbano, corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, terrenos ubicados según **GEOMATICA-EIA-CAT I-0136-2023, El mismo se ubica 2.9 %, dentro de los límites del Área Protegida “Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame”**

Aquí fuimos atendidos por representantes de la Empresa Promotora y Consultor, quienes nos dan detalles de lo que se pretende desarrollar en el proyecto: Se nos informa que este proyecto consiste en la extracción de aproximadamente 8,462.02 m³ material granular (tierra), para aprovechamiento como sitio de préstamo que abastecerá predios pertenecientes al promotor. Las actividades concernientes al proyecto se ubicarán sobre la finca con folio real 17480, la cual consta de una superficie de 28 has + 195 m² de las cuales se destinará una superficie de 7 has + 532.58 m² para el desarrollo del proyecto, donde se dispondrá como zona de manejo de equipo, campamentos, sitio de acopio de materiales, entre otros y los procesos extractivos se darán sobre un área de 6731.29 m².

El en sitio señalado por el promotor y consultor, se observa que ya se evidencia la extracción de materiales no metálicos, la zona esta impactada e indican que los restos de este material que se observa en campo, será arrastrado hacia el área de los 6731.29 m², para posteriormente extraerlo del lugar, sin embargo no se nos indica físicamente en campo el globo de terreno indicado en el EsIA, como área de extracción.

En la inspección de campo se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto y el componente biológico y características físicas del sitio, describiendo a continuación lo siguiente:

VEGETACION:	La zona destinada para el proyecto, esta impactada. Gramíneas dispersas en pequeños manchones y cercas vivas.
RECURSO HIDRICO:	Dentro del área de influencia directa, no se observa. El proyecto se encuentra dentro de la Cuenca 138.
FAUNA SILVESTRE:	Avifauna sobrevolando el área a impactar.
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se desarrollará el proyecto esta impactada, irregular a plana.

DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
AREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME

Tel: 500 09 42

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)

31

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	2		629813	952106	Coordenadas tomadas en las áreas, de influencia directa del proyecto.
			629811	952096	

Evidencia fotográfica del sitio

Sitio impactado, con maquinaria, se observó que se realizó extracción de materiales no metálicos.

**OBSERVACIONES:**

- Según, **GEOMATICA-EIA-CAT I-0136-2023**, el 2.9 % esta dentro de los límites del Área Protegida “Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame”, creado mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, por lo que al no indicarse, podría incidir negativa a los ecosistemas presentes.
- Que el objetivo general del Área Protegida de acuerdo al artículo 6 de la Resolución que crea el Área Protegida es la conservación y protección del ecosistema del manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos....”
- El área ha sido intervenida, con la extracción de materiales no metálicos.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración a nuestras observaciones y nuestro criterio técnico determinamos que no es necesaria la presentación formal en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad el **Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ**, (PRRFFS) en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental cat. I; para la realización de dicho proyecto, fundamentado en la Resolución AG 0292-2008 “Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

La empresa promotora no mantiene viabilidad ambiental, ni indica en la herramienta ambiental que no afectara según, **GEOMATICA-EIA-CAT I-0136-2023**, el 2.9 % el porcentaje dentro de los límites del Área Protegida “Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame”, creado

Informe técnico N° -05-2023-SAPB-APMBCH

Proyecto: EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (RELLENO DE TIERRA).

Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.

Fecha de la inspección: 9 de febrero 2023

Fecha de consolidación del informe técnico: 10 de febrero de 2023

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ÁREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHÍA DE CHAME

Tel: 500 09 42

32

mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, por lo que al no indicarse, podría incidir negativa a los ecosistemas presentes.

CONCLUSIÓN:

1. El terreno a intervenir territorialmente está ubicado según **GEOMATICA-EIA-CAT I-0136-2023, en un 2.9 %, dentro de los límites del Área Protegida “Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame”**, creado mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
2. El 2.9 %, dentro de los límites del Área Protegida “Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame, no está delimitado en campo.
3. El proyecto no presento viabilidad, ni indicaron no afectar el porcentaje del área que está dentro de los límites del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, según GEOMATICA-EIA-CAT I-0136-2023, en un 2.9 %, por lo que consideramos deberá presentar viabilidad cumpliendo con la **resolución N° DM-0074-2021, “Por lo cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones”**.
4. El área de influencia directa del proyecto ha sido impactada, por la extracción de minerales no metálicos, no hay vegetación significativa.
5. De encontrarse algún espécimen de vida silvestre el promotor debe cumplir con la Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto N° 43 de 7 de Julio de 2004 y demás normas en materia de vida silvestre, realizar los rescates y reubicaciones siguiendo los lineamientos de la Resolución AG 0292-2008 en coordinación con el Ministerio de Ambiente.

El resultado de esta verificación no los exime al cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

RECOMENDACIONES:

- 1) De ser aprobado el EsIA, Cat, I; solicitar a la empresa MEGAMAR CORP., Colocar letreros de aviso que prohíba la cacería y la no extracción de flora y fauna silvestre.
- 2) La empresa promotora deberá presentar viabilidad ambiental, considerando que un porcentaje (2.9 %) del área a impactar está dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.
- 3) La empresa promotora y sus contratistas deberán realizar programas de educación ambiental, dirigidos al personal que contrataran en las operaciones del proyecto enfocados a proteger la fauna y flora. para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 4) La empresa promotora deberá mantener personal idóneo para tomar las medidas necesarias relacionadas a la posible presencia, rescate y reubicación de fauna y flora silvestre in situ.
- 5) La Promotora deberá coordinar con Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste, para las posibles liberaciones que se den o utilizar los formularios establecidos por el Ministerio de Ambiente.
- 6) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección de Campo a la Sección de Evaluación de EsIA; para el trámite correspondiente.

LEGISLACION CITADA:

- Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el **Ministerio de Ambiente** como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del



Informe técnico N° -05-2023-SAPB-APMBCH
Proyecto: EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (RELENO DE TIERRA).
Inspector: Ing. Francisco R. Lorenzo T.
Fecha de la inspección: 9 de febrero 2023
Fecha de consolidación del informe técnico: 10 de febrero de 2023

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
ÁREAS PROTEGIDA MANGALRES BAHIA DE CHAME

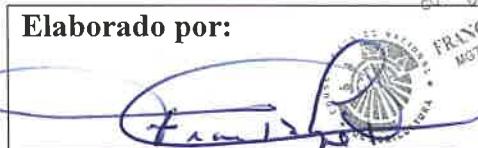
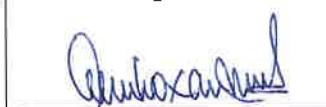
Tel: 500 09 42

33

ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

- Que el artículo 51 Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o..."
- Resolución AG-0364-2009, Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de Bahía de Chame, ubicados en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejucal, El Libano, y Punta Chame en el Distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el Distrito de Capira, provincia de Panamá.
- Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016, por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 9 De 12-04-1995 Aprueba El Convenio Para La Conservación De La Biodiversidad y Protección De Áreas Silvestres Prioritarias En América Central. 26 De Octubre De 2007
- Acuerdo N° 9 De 2 De Agosto De 2007, "Por Medio Del Cual Se Crea El Área De Uso Múltiple (Área De Manejo Municipal), Manglares En La Jurisdicción De Los Corregimientos De Sajalices, Bejucal, El Libano, Y Punta Chame, Y Se Dictan Otras Medidas."
- Ley 24 7 Junio 1995. Ley No. 24 De 1995 Por La Cual Se Establece La Legislación De Vida Silvestre En La República De Panamá Y Se Dictan Otras Disposiciones.
- Ley 1 (De 3 De Febrero De 1994) "Por La Cual Se Establece La Legislación Forestal En La República De Panamá, Y Se Dictan Otras Disposiciones". Ley 24 de 7 de junio de 1995; por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre de la República de Panamá y de dictan otras disposiciones. Gaceta Oficial 22801 de 9 de junio de 1995.
- Ley No. 2 De 12-01-1995 Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992. Asamblea Legislativa República De Panamá Legispan Por La Cual Se Aprueba El Convenio Sobre La Diversidad Biológica, Hecho En Rio De Janeiro El 5 De Junio De 1992.
- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- Resolución N° DM-0074-2021, "Por lo cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Cuadro de firmas:

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Francisco R. Lorenzo T. Jefe del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.	 Ing. Amarilis Mendoza Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

FL/AM